

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Villavicencio, julio treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020)

TRAMITE	: Aplaza Audiencia.
DEMANDANTE	: Eduardo Cardozo Rodríguez
DEMANDADO	: Cuidado Vital de Colombia S.A.S y otro.
RADICACIÓN	: 2017 - 00488 - 00.

La parte demandada Centro Hospitalario del Meta, hoy Nueva Clínica El Barzal SAS, solicito en el día de ayer vía correo electrónico, el aplazamiento de la audiencia de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S, programada para las 11:00 a.m, del día de hoy en atención a la enfermedad (Covid 19) de la única representante legal de la mentada sociedad, al efecto aporto resultado de prueba, incapacidad médica y certificado de cámara de comercio que validan su afirmación.

El precepto del Art. 77 del Ordenamiento Procesal Laboral, determina que para estas eventualidades la parte podrá solicitar el aplazamiento de la diligencia por única vez. Reunido el requisito objetivo, se accede al pedimento y se accede al aplazamiento de la diligencia.

Por lo anterior se determina:

PRIMERO: Señalar la hora de las 9:00 del día veintidós (22) de septiembre del año en curso para la realización de audiencia de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del litigio, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S. La que tendrá lugar de **MANERA VIRTUAL** a través de la plataforma **TEAMS**, o la dispuesta por el C.S.J. Oportunamente dese a conocer el expediente digitalizado a los apoderados y partes y el link a emplear.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que en la fecha señalada tendrá lugar de manera concentrada la **audiencia de que trata el Art. 80 del C.P.T y S.S, en la que tendrán lugar las etapas de práctica de pruebas, alegaciones de conclusión y de ser factible se proferirá sentencia** que ponga fin a la instancia. En consecuencia, las

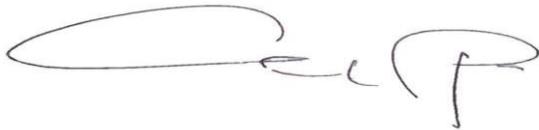
partes deberán comparecer: dispuestas a absolver interrogatorios de parte, presentar sus testigos.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia a los apoderados través de correo electrónico y/o estados electrónicos que se publican en la página web de la Rama Judicial e informar de la realización de la audiencia por el mismo medio.

CUARTO: ORDENAR por Secretaría se contacte por el medio mas eficaz a las partes y/o apoderados con el objeto de asegurar que cuentan con las herramientas tecnológicas que permitan la realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by 'A', 'L', 'B', 'E', 'R', 'T', 'O', 'C', 'O', 'R', 'R', 'E', 'D', 'O', 'R', 'P', 'O', 'N', 'G', 'U', 'T', 'A'.

CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTA.